

Sobre una cuenta vendida por el Rematante del Alumbrado. En consecuencia de lo acordado en diez y siete de Noviembre en vista de una cuenta importante mil seiscientos cincuenta y ocho rs. Vendida por el Rematante del alumbrado D. Juan de Matta Miguelli, en forma la Comision del Ramo que debe bajarse de ella la tercera parte del aceite consumido en los faroles de que hace merito, con sujecion al tiempo que han corrido; en cuya virtud, y figurando indebidamente en dicha cuenta como cobito a favor del Rematante quinientos rs. que restan sin invertir de los cuatro mil quinientos que se consignaron en el presupuesto para la composicion de faroles, acordó el Ayuntamiento, que para poder aprobar la mencionada cuenta, presente otra el interesado con las Retificaciones que quedan indicadas

Que se pida la cesion del Convento de S. Diego. A propuesta del Sr. presidente, acordó el Ayuntamiento que cuando se verificare la permutacion convenida con la Santa Sede de los bienes del Clero por inscripciones de la Deuda publica, y por consiguiente aquellos pasen a ser del Estado, se eleve una Reverente Exposicion a S. M. solicitando se le ceda el edificio que fué convento de S. Diego, para establecer en él una casa de Misericordia, mediante las buenas condiciones

